



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Telfs.: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DEL MUNICIPIO DE CALZADA DE CALATRAVA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

ACTA

En Calzada de Calatrava (Ciudad Real), a las dieciséis horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Tribunal designado para calificar las pruebas y méritos, de los aspirantes admitidos para la contratación temporal de una plaza de trabajador/a social para los servicios sociales básicos del municipio de calzada de calatrava y constitución de bolsa de trabajo, bajo la Presidencia de D^a. M^a LUISA RAYO LÓPEZ- VILLALÓN, Trabajadora Social del Ayto. de Calzada de Cva., y la asistencia de los vocales D. LUIS A. MERINO VILLANUEVA, personal designado por la Consejería de Bienestar Social; D^a MARGARITA CAMPOS ESPINOSA, personal designada por la Consejería de Bienestar Social y D^a M^a JESÚS ACEVEDO CAMPOS, Educadora de Familia del Ayto. de Calzada de Cva. Asiste, asimismo y actúa como Secretario D. MANUEL ESPINOSA CABALLERO, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, con voz pero sin voto en el presente proceso selectivo.

La Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y abierto el acto se procede a resolver las reclamaciones presentadas contra el acta de provisional de aprobados según el siguiente detalle:

Vista la reclamación presentada por D. Alberto Martínez Aguado, que impugna las preguntas nº 11, nº 47 y nº 48 de la primera prueba de test.

En relación con la reclamación sobre la pregunta nº 11, el Tribunal acuerda la desestimación de la misma, en base a que la pregunta literal dice: ¿Cómo define el código deontológico el secreto profesional?, siendo la respuesta correcta la a), tal y como la mayoría de los aspirantes que han realizado esta prueba, han señalado.

En relación con la reclamación sobre la pregunta nº 47, el Tribunal acuerda la desestimación de la misma, habida cuenta que la respuesta correcta es la a) porque responde específicamente a la pregunta ¿Cuál debe ser la relación entre los niveles de atención social: Atención Primaria/Atención especializada?. La respuesta b) hace referencia a cómo se desarrolla esa relación y a las responsabilidades asumidas por los niveles.

En relación con la reclamación de la pregunta nº 48, el Tribunal decidió anularla porque contiene dos respuestas iguales y puede dar lugar a error a los aspirantes presentados y por tanto incluyó la pregunta nº 1 de reserva, para la valoración de esta prueba.

Vista la reclamación presentada por D^a. Silvia López Ibáñez que señala que no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en la parte A del supuesto práctico del segundo ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1
13370 CALZADA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Telfs.: 926 87 50 01 - 926 87 52 44 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: calzada-calatrava@local.jccm.es

El Tribunal acuerda mantener la puntuación otorgada, teniendo en cuenta que el ejercicio exigía la contestación de ocho cuestiones planteadas en relación al caso. El contenido de las respuestas se encuentra, en su mayoría, incompleto. Algunas respuestas no expresan su relación con el caso. En general, el ejercicio no responde lo suficiente a los criterios de valoración que expresan las bases que regula el proceso de selección, en cuanto al rigor analítico, la sistemática y claridad de las ideas.

Vista la reclamación presentada por D^a Esther Mora Zapata, que indica que en la fase de concurso no se la valorado el Mater en Mediación en Servicios Sociales por la Universidad de Murcia con 60 créditos que equivales a 1.500 horas.

Una vez revisada por el Tribunal la documentación presentada por esta aspirante, se comprueba que efectivamente no se le ha valorado el Master que indica, por lo que se estima su reclamación, por lo que sus puntuaciones quedan según el siguiente detalle:

Ejercicio 1: 6,20 puntos

Ejercicio 2: 6,05 puntos

Concurso de Méritos:

Diplomas/Certificados: 1 punto

Experiencia: 0 puntos

TOTAL PUNTOS: 13,25

A la vista de todo ello, el Tribunal Calificador eleva a la ALCALDIA – PRESIDENCIA los presentes resultados como definitivos, publicándose esta relación en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento y proponiendo la contratación de D^a Silvia Sánchez Escobar.

Apellidos y nombre	D.N.I.	FASE OPOSICION		CONCURSO	TOTAL
		1 ^{ER} EJERC.	1 ^{ER} EJERC.		
Sánchez Escobar, Silvia	05.921.650 R	6,24	5,2	3	14,44
Álamo Rodríguez, Natalia	71.223.883 J	6,32	5,2	1,93	13,45
Mora Zapata, Esther	05.714.349 E	6,2	6,05	1	13,25
Campos Trujillo, Ana Isabel	52.388.772 Q	6,48	5,8	0,56	12,84

Contra la presente acta del tribunal calificador cabe recurso de alzada ante la ALCALDIA – PRESIDENCIA del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal de Valoración para debida constancia, de lo que, como Secretario, doy fe.